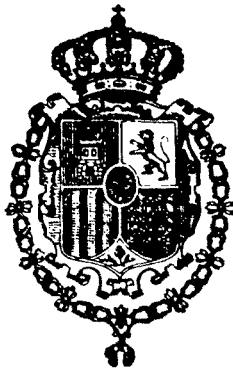


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Al variarse por real decreto de 7 del actual («Gaceta» núm. 68) la fecha en que ha de comenzar el año económico, se hace indispensable demorar hasta entonces la aplicación del real decreto de 23 de febrero último («Gaceta» núm. 55), que unifica las dietas e indemnizaciones, ya que ha de llevar consigo modificaciones en el presupuesto vigente.

Parece asimismo conveniente que el plazo marcado en el referido real decreto para la redacción del correspondiente reglamento, se amplíe en forma que permita a la comisión interministerial estudiar detenidamente las dudas que acerca de la aplicación de aquél, tengan los departamentos ministeriales, y desarrollar, en consecuencia, más desenuciadamente la ardua e importantísima labor que dicha comisión tiene encomendada.

Por todo lo expuesto, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 12 de marzo de 1924.

SEÑOR
A L. R. P. de V. M.
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El real decreto de 23 de febrero último («Gaceta» núm. 55) no regirá en parte alguna de su articulado, salvo la referente a trabajos de la comisión, hasta 1.º de julio del año actual, en que ha de dar comienzo el año económico.

Artículo 2.º Se amplía hasta fines de abril próximo el plazo que el real decreto de referencia fijaba en su artículo 12 a la Comisión interministerial correspondiente para desarrollar y entregar su trabajo.

Artículo 3.º El plazo máximo de un mes que se fijaba en el artículo 14 del decreto de 23 de febrero último para que los Ministerios remitiesen al Directorio Militar resumen del importe de los devengos especiales en él mencionados durante el ejercicio económico 1922-

23, y lo que hubiesen de importar los mismos, con los tipos estatuidos por el decreto, empezará a contarse a partir de la fecha en que sea aprobado por el Gobierno el reglamento correspondiente.

Dado en Palacio a doce de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Ascendido a teniente coronel por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 56) el comandante de Estado Mayor D. Antonio Torres Marvá, profesor de la clase de «Arte de la guerra, gran táctica y legislación militar» de la Escuela Superior de Guerra, y conforme preceptúa el artículo 18 de las instrucciones para el régimen y servicio interior de aquel Centro, aprobadas por real orden circular de 31 de agosto de 1905 (C. L. número 173), continúa en su nuevo empleo, desempeñando la clase de referencia.

13 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concedo el pase a la reserva, a petición propia, al coronel de Estado Mayor D. Eduardo Escribano García, quedando adscripto a esta región y siendo baja en activo por fin del mes actual.

13 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el pase a la reserva, a petición propia, al teniente coronel de Estado Mayor, D. Mauricio Malignar Alvarez Abreu, Marqués de la Regalía, con el haber mensual de 750 pesetas, a partir de primero de abril próximo, por la Capitanía general de la primera región, a la que queda adscripto, siendo baja en activo por fin del mes actual.

13 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES AL EXTRANJERO

Se confirma la comisión conferida por real orden de 21 de mayo del año próximo pasado, al comandante de Estado Mayor D. Julián Chacel Norma, nuestro agregado militar a las representaciones diplomáticas de España en Argentina, Brasil y Uruguay, para que marche a esta última nación con objeto de visitar los establecimientos militares de la misma, durante un plazo de veinte días, con derecho a los viáticos e indemnizaciones inherentes a su cargo.

13 de marzo de 1924.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al suboficial del regimiento Inmemorial del Rey núm. D. Diego Picón Delfa, como acogido a los beneficios del voluntariado de un año, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

13 de marzo de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se concede el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Julio Camacho Fernández, del 14 regimiento ligero, acogido a los beneficios del capítulo XX, con antigüedad de esta fecha.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Se concede el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Francisco Mañas Jiménez, del primer regimiento ligero, acogido a los beneficios de la real orden circular de 30 de septiembre de 1921

(D. O. núm. 220), con la antigüedad de 8 de febrero último.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de capitán de Artillería existente en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, para que puede ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, bien entendido que las instancias que no tengan entrada en este Ministerio antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado, serán devueltas a los interesados, debiendo ser cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos y dependencias.

12 de marzo de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de comandante de Artillería que existe en la fábrica de armas de Oviedo, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, bien entendido que las instancias que no tengan entrada en este Ministerio antes de finalizar el quinto día siguiente al plazo señalado, serán devueltas a los interesados, debiendo ser cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos y dependencias.

12 de marzo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Habiéndose padecido error en la publicación de la real orden de 25 del mes anterior, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 48, queda rectificada en el sentido de que la procedencia del auxiliar de oficinas de tercera clase del Personal del Material de Artillería, D. Dionisio García Vicente, es la de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la quinta región, y no la que aparece en la citada disposición.

12 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se concede un mes de licencia por asuntos propios para Orán y Río Salado (África Francesa) al teniente coronel de Artillería (E. R.), D. Carmelo Pérez y Martínez, afecto para haberes al tercer regimiento de reserva del Arma.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

CESION DE EDIFICIOS Y TERRENOS

De acuerdo con el Consejo de Estado y como aclaración al real decreto de 12 de enero último (D. O. número 1.), referente a la cesión al Ayuntamiento de Bilbao

de la manzana militar de San Francisco, se resuelve, a instancia del alcalde de la referida población, que la entrega de 1.500.000 pesetas que el Municipio queda obligado a satisfacer, se haga por medio de escritura pública, en la que Guerra contraiga la obligación de hacer entrega de los edificios y terrenos que comprenden la totalidad de la expresada manzana militar, dentro del plazo de cuatro años, a contar de la fecha de la escritura, así como la condición de que los nuevos cuarteles se edificarán dentro del término municipal de Bilbao.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS DE ADQUISICION DE TERRENOS

De acuerdo con el Consejo de Estado, se aceptan las proposiciones presentadas por D. José María Mieg, a los concursos de adquisición de terrenos celebrados en Bilbao en 1.º y 15 de marzo de 1921, y por la Comandancia de Ingenieros se proceda a delimitar los terrenos objeto de la adquisición, de acuerdo con el proponente, dentro de las condiciones del real decreto de 27 de diciembre de 1921, que aprobaba la modificación del plan de ensanche y a las proposiciones que se aceptan, en forma de que se procure reducir al mínimo fijado en las bases de los concursos, la superficie a adquirir; formulándose por la misma Comandancia el correspondiente presupuesto, en el cual se valorará el metro cuadrado de terreno a 59 pesetas.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Se nombran vocales de la Junta facultativa de Ingenieros a los coroneles de dicho Cuerpo D. Juan Lara Alhama, D. Rudesindo Montoto Barral y D. Ricardo Alvarez Espejo y Castejón, Marqués de González de Castejón, con destino en este Ministerio (Comandancia de Buenavista), primer regimiento de Telégrafos y Servicio de Aviación, respectivamente.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

ESTACION RADIOTELEGRAFICA DE CEUTA

Se autoriza, para que por la estación radiotelegráfica de Ceuta, se transmita y reciba servicio privado a los barcos que cruzan por el Estrecho de Gibraltar y por el tiempo que se tarde en dar fin a la reglamentación que se halla pendiente de la Conferencia Nacional de Telegrafía sin Hilos.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Ceuta.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba la propuesta eventual del capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, asignando a la Comandancia de Ingenieros de Valencia 15.000 pesetas para el «presupuesto de reparación de pavimentos, enlucidos y de carpintería, en el hospital militar de dicha plaza»; baja de la citada can-

tidad en la asignación actual de la misma Comandancia para el «proyecto de ampliación y reforma del cuartel de Infantería de Alcoy.»

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueban: el presupuesto de ampliación de cuadras en la parte Sur de los edificios de accesorios del cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte, con la variación de instalar únicamente los seis pesebres que faltan, dando a cada plaza la longitud de 1'05 metros; siendo cargo su importe de 13.910 pesetas (después de rebajar la partida número 5 del presupuesto complementario en 630 pesetas) al crédito de la ley de 29 de junio de 1918 para «edificaciones militares»; ejecutándose las obras por gestión directa como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, con duración de dos meses, y una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, asignando a la Comandancia de Ingenieros de Madrid las 13.910 pesetas importe de la obra de referencia; baja de igual cantidad en la asignación actual de la misma Comandancia para el «presupuesto de reformas en el hospital militar de Carabanchel».

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecutar por contrata, el proyecto de cuartel para un regimiento de Artillería ligera (segun da parte) en Sevilla; siendo cargo su importe de 3.051.760 pesetas (de las que 3.025.020 corresponden a la contrata y 26.740 al complementario) a «edificaciones militares», clasificando la obra en el grupo a) con veinticinco meses de duración. El mencionado importe, sumado a 1.181.600 pesetas de la adjudicación de la su- basta de las obras en ejecución y presupuesto complementario, dan el total crédito de 4.233.360 pesetas, aprobado por real orden de 20 de abril de 1920 (DIARIO OFICIAL núm. 88) para el proyecto de dicho cuartel, si bien debe anularse el número 1.866 del L. de C. e. I., por cargarse los importes de los distintos presupuestos parciales aprobados a sus números correspondientes.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración provisional de reemplazo por enfermo hecha por V. E. a favor del celador de Obras Militares, D. Severiano Castro López, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Huesca, con residencia en Zuera (Zaragoza), a partir de 25 de enero último.

12 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de comandante médico cirujano y la de capitán médico jefe del Laboratorio de análisis, ambas del Hospital militar de urgencia de esta Corte; las instancias de los que deseen ocuparlas, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los Inspectores o jefes de Sanidad respectivos, en el plazo de veinte días, a partir de esta fecha, consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

13 de marzo de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso la plaza de capitán médico, jefe del Laboratorio de análisis del hospital militar de Burgos; las instancias de los que deseen ocuparla, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los Inspectores o jefes de Sanidad respectivos, en el plazo de veinte días, a partir de esta fecha, consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

13 de marzo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se destina a los capitanes médicos que figuran en la siguiente relación.

12 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Constantino Roldán Sevilla, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, al segundo de Artillería de montaña (grupo de baterías de reserva en Alicante), en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Joaquín D'Harcourt Got, del regimiento de Infantería Vad Ras, 50, al de Cartagena, 70, como el anterior, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.

Real orden circular de 22 de agosto último (D. O. número 184).

D. Felipe Peña Martínez, del regimiento de Infantería Mallorca, 13, y en comisión en el segundo de montaña, en Alicante, al de África, 68, cesando en la expresada comisión (forzoso).

- » Pedro González Rodríguez, del regimiento de Infantería Cartagena, 70, al Tercio de Extranjeros (forzoso).

DISPONIBLES

Queda disponible en la primera región, el teniente médico D. Adrián López Orozco, con destino para necesidades y contingencias del servicio en Melilla, con el fin de que sufra la observación médica reglamentaria, con arreglo a la real orden de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

13 de marzo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y asuntos generales

CARGOS DE CONFIANZA

Circular. En vista del real decreto de 7 del mes actual (D. O. núm. 58), que dispone que el año económico tendrá principio en 1.º de julio de cada año y terminará en 30 de junio siguiente, los jefes y oficiales que desempeñan cargos de confianza en los cuerpos, unidades y dependencias del Ejército, continuarán en los mismos hasta fin de junio del corriente año, en que se procederá a nueva elección.

12 de marzo de 1924.

Señor...

RESERVA

Se concede el pase a la reserva, a petición propia, al auditor de división D. Rafael Santamarina y Terrado, de la Auditoría de la sexta región, en la cual situación percibirá el sueldo mensual de 900 pesetas, que le será reclamado por la Auditoría de la primera región, a la que queda afecto, por fijar su residencia en esta Corte, siendo baja en activo por fin del mes actual.

13 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

SUPERNUMERARIOS

Circular. Queda provisionalmente en suspenso el pase a la situación de supernumerario en el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, debiendo ser llamados a activo los que de este empleo se hallen en aquella situación, por exigirlo así las necesidades del servicio.

13 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Se autoriza la concurrencia de jefes y oficiales a las carreras de caballos que han de celebrarse en Sevilla, durante los días 21, 23 y 25 del mes de abril próximo, con sujeción a lo determinado en el reglamento de 18 de octubre de 1919 (C. L. núm. 824). Al propio tiempo el Capitán general de la segunda región comunicará esta concesión al Presidente de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de dicha capital.

12 de marzo de 1924.

Señor...

CONCURSOS

Circular. Se anuncia el concurso de una vacante de teniente de Caballería (E. A.) que existe en la Sección de Sementales de Trujillo, destacada del Depósito de la primera zona pecuaria. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, acompa-

dados de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

12 de marzo de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de capitán de Caballería que existe en el Depósito de Reserva y Doma de la cuarta zona pecuaria (Sección de El Escorial). Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

12 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho.
LOS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMA.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

DESTINOS

Queda sin efecto la circular de esta Sección de 3 del actual (D. O. núm. 55), en lo referente al destino de dos cabos y dos soldados del regimiento Ordenes Militares núm. 77, para la Sección de Experiencias de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, por formar parte este Cuerpo de la reserva del Ejército en Africa; en su consecuencia, el regimiento Princesa número 4 dispondrá pasen a la citada Sección de Experiencias dos cabos y dos soldados, en concepto de agregados.

13 de marzo de 1924.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Felido.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se resuelve que por el regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería, se designe un trompeta, con destino a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

12 de marzo de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se resuelve que el trompeta del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Mariano García de la Puente, pase destinado al Depósito de Ganado de Ceuta, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

12 de marzo de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El jefe de la Sección,
Enrique Chaón

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña María del Carmen Izquierdo y López-Santacruz y termina con doña Joaquina Fernández Bernal, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª María del Carmen Izquierdo y López-Santacruz.....	Huérfanas	Solteras..	T. cor., D. Victoriano Izquierdo Aparicio.	1.250	00	Montepío Militar.....	8	agosto..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Guipúzcoa.....	» Rosa Izquierdo y López-Santacruz.....	»	»	»	1.450	00	Idem.....	10	enero..	1924	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	(B)
Ciudad Real.....	» Antonia Pérez Vaquero	Vida.....	»	Coronel, D. Luciano Ainsa Espinosa.....	625	00	9 de enero 1908.....	27	marzo..	1923	Ciudad Real.....	Forzuna.....	Ciudad Real..	
	» Ascensión García Socuéllamos	Idem.....	»	Alférez retirado con los noventa cts. del sueldo de capitán, D. Restituto López García	1.250	00	Montepío Militar.....	7	agosto..	1922	Jaén.....	Villanueva del Arzobispo.....	Jaén.....	(C)
Jaén.....	» Angeles Herreros Luna.....	Huérfana	Vida.....	T. cor., D. Jacinto Herreros de Dios.....	1.250	00	Montepío Militar.....	31	enero..	1923	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(D)
Málaga.....	» Asunción Piñol Ramón.....	Vida.....	»	Otro, D. Luis Camargo del Río Campoo.	1.360	00	25 junio 1864.....	5	dicbre..	1923	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(E)
Osasuna.....	» Teresa Soto Brioso.....	Huérfana	Soltera..	Comisario de guerra de 1.ª clase, D. Miguel Soto Bravo.....	1.250	00	Montepío Militar.....	25	julio..	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(F)
Cádiz.....	» Ana Pérez Varela.....	Huérfanas	Solteras..	2.ª teniente, D. Martín Pérez Macías.....	400	00	Idem.....	12	septbre..	1922	Guadalajara.....	Guadalajara.....	Guadalajara..	(G)
	» Josefa Pérez Varela.....	»	»	»	625	00	22 julio 1891 y art. 7.ª y 8.ª del reglamento de la orden de María Cristina.	5	abril..	1923	Canarias.....	Laguna de Tenerife	Canarias.....	(H)
Tenerife.....	» María del Rosario Pérez Varela	Idem...	Idem.....	Teniente con sueldo de capitán, D. Agustín Darías Arteaga.....	625	00	Idem.....	28	diciembre	1916	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
	» Guillermina M.ª Darías Padrón	Idem...	Idem.....	»	6.000	00	Idem.....	8	febrero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(J)
	» Elicia Darías Padrón	Idem...	Idem.....	»	6.000	00	Idem.....	22	novbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(K)
	» Sinfrosina Marisa Darías Padrón	Idem...	Idem.....	»	6.000	00	Idem.....	22	novbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(L)
	» Pascuala Lafuente Ramos.....	Idem...	Idem.....	»	6.000	00	Idem.....	22	novbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(M)
Guadalajara.....	» Maximiana Gras Insarrigarro.....	Huérfana	Soltera..	Capitán fallecido en accidente de aviación, D. Enrique Mateo Lafuente.....	6.000	00	Idem.....	22	novbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(N)
Madrid.....	» Cecilia Gras Insarrigarro.....	Idem...	Idem.....	»	6.000	00	Idem.....	22	novbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(O)
	D. Román Gras Insarrigarro.....	Huérfano	Soltero..	T. cor., D. Román Gras y San Millán.....	1.250	00	Montepío Militar.....	8	febrero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(P)
	» José Gras Insarrigarro.....	Idem...	Idem.....	»	1.250	00	Idem.....	8	febrero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(Q)
	» Antonio Fernández Bernal.....	Idem...	Idem.....	»	1.650	00	Idem.....	8	febrero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(R)
Mérida.....	D.ª Joaquina Fernández Bergal.....	Huérfana	Soltera..	Cos. D. Eduardo Fernández García.....	1.650	00	Idem.....	22	novbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(S)

14 de marzo de 1924

A) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa López-Santacruz y López, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 26 de enero de 1914, cuyo beneficio seguirán disfrutándolo las interesadas, mientras continen solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de quien la pierda, a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, y percibiendo la menor doña María del Carmen por mano del tutor que se designa.

(B) No se le otorga la pensión con arreglo al real decreto de 22 de enero del año actual, porque la que le correspondiera, sería la cuarta parte del sueldo de 6.500 pesetas anuales, asignado a los tenientes coroneles en la época en que lo fué el causante, cuyo sueldo cobró aquél por más de dos años, pues si bien disfrutó el empleo de coronel durante más de dicho tiempo, permaneció más de un año en situación de excedencia, y el resto en activo, y siendo distintos los sueldos señalados en esas situaciones, no puede tomarse ninguno de ellos como base para determinar la pensión, según lo previene en el artículo primero del citado real decreto.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Quitéria Luna de la Cruz, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 16 de diciembre de 1905, cuyo beneficio seguirá disfrutando la interesada mientras continde viuda y con aptitud legal. Ha justificado no tiene derecho a pensión por su marido.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa Brioso Mapelli, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 4 de mayo de 1912, cuyo beneficio seguirá disfrutándolo la interesada mientras continde soltera y con aptitud legal.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña María del Rosario Varela Pomier, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 9 de abril de 1913, cuyo beneficio seguirán disfrutándolo mientras continden solteras y con aptitud legal, la menor, doña Rosario, por mano de su tutor, hasta su mayoría de edad, acreciendo la parte de quien pierda dicha aptitud, a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales, cesando en su percibo si obtienen empleo del Estado, provincia o municipio y acumulándose su la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) El expresado beneficio se abonará a la interesada, previa liquidación de las cantidades percibidas desde la fecha que se le asigna por la pensión que su importancia de 4.000 pesetas le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 13 de octubre de 1922 (D. O. núm. 283), en la cual debe cesar. Tiene su domicilio en la calle de Miguel Fluiteras núm. 54.

(H) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña María Encarnación Insarrigarro Ariznendi, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo, de 19 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 214), debiendo percibirlo, las herederas, mientras continden solteras, y los varones, D. José y D. Román, hasta el 25 de febrero de 1923 y 4 de agosto de 1921, en que, respectivamente, cumplirán la mayoría de edad, cesando antes el percibo su sueldo o pen-

D. O. núm. 23

sión de fondos públicos, acreciendo la parte del que pierda la capacidad, a favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración y revulsiendo los merces su pensión por mano de su tutor.

(1) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Filomena Bernal Serrano.

a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 4 de abril de 1921 (D. O. núm. 75), cuyo beneficio seguirán disfrutándolo, D. Antonio, hasta el 14 de junio de 1928, en que cumplirá la mayoría de edad, y doña Joaquina, mientras continde soltera y con aptitud legal; cesando antes si obtienen estado de for-

dos públicos y acreciendo la parte del que pierda la capacidad a favor del que la conserve, sin necesidad de nueva clasificación.

Madrid, 6 de marzo de 1924.—El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Constanca Jiménez Vico y termina con Jesús Gómez Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).»

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Jaén.....	Constancia Jiménez Vico	Viuda.....	Africa, 68.....	Soldado 2.º, Antonio Bermúdez León.....	328	50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1913 y R. O. Guerra 20 febrero 1907.....	1 agosto ..	1922	Jaén	Alcalá la Real	Jaén.....	
Lérida.....	Antonio Ritort Juliá.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Pedro Abella Ritort.....	328	50	Idem.....	1 idem	1922	Lérida	Noles de Segre	Lérida.....	
Granada.....	Rosario Bueno Maza.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Arias Bueno	358	50	Idem.....	1 idem	1922	Granada.....	Altillio del Triunfo, 8 ..	Granada.....	
Burgos.....	Celestino Ibeas Ibeas.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Basilio Ibeas Izquierdo ..						Burgos.....	Huronos	Burgos.....	
Zamora.....	Federico Horas Prieto			Otro, Clodoaldo Horas López.....						Zamora.....	Casilla de Llanos (Carretera de Zamora a Fermoselle)	Zamora.....	
León.....	Dionisio García Rodríguez			Otro, Ismael García Fernández.....						León.....	San Emiliano	León.....	
Jaén.....	Epifania Fernández Alvarez.....			Otro, Francisco Grande Cano ..						Jaén.....	Alcalá la Real	Jaén.....	
Palencia.....	José Grande Bolívar.....	Padres	Idem.....	Otro, Agapito Sánchez Sánchez.....						Palencia.....	Villarramiel	Valencia.....	
Lérida.....	Regina Cano López.....			Otro, Alejo Vila Golobardes.....	328	50	Idem.....	1 idem	1922	Lérida.....	Termens	Lérida.....	
Navarra.....	Emeterio Sánchez López.....			Otro, Aurelio González López.....						Navarra.....	Ayegui.....	Navarra.....	
Valencia.....	Victoriana Sánchez Llanos.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Francisco Arnau Alventosa.....						Valencia.....	Lepanto, 12.....	Valencia.....	
Almería.....	Jerónimo Vila Folguera.....			Otro, José Alfonso Rodríguez Torres.....						Almería.....	Oría	Almería.....	
Jaén.....	Antonia Golobardes Castañi.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Juan Francisco Megías Ochoa.....						Jaén.....	Navas de San Juan	Jaén.....	
Granada.....	Tibarcio González Abaigar.....			Otro, José Sánchez Romero.....						Granada.....	Berdules	Granada.....	
Huelva.....	Oregoria López Iturgoyen.....	Idem.....	S. Fernando, 11.....	Otro, Pedro Valdayo Salas.....	328	50	Idem.....	1 idem	1922	Huelva.....	Bollulllos del Condado.....	Huelva.....	
Almería.....	Francisco Arnau Torregrosa.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Serafín Faba Requena.....	328	50	Idem.....	1 idem	1922	Almería.....	Félix.....	Almería.....	
Madrid.....	Onofre Rodríguez Aranega.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Criado Campos.....	328	50	Idem.....	1 idem	1922	Madrid.....	Echegaray, 34	Madrid.....	
Barcelona.....	Maria Torres Galera.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Ildefonso Gómez Orrubia.....	328	50	Idem.....	1 idem	1922	Barcelona.....	Badalona	Barcelona.....	
	Juan Manuel Megías Romero.....	Padres.....	Idem.....										
	Mercedes Ochoa Martínez.....												
	Rafael Sánchez Cervilla.....												
	Maria de los Dolores Romero Castillo.....												
	Joseta Salas Clavijo.....	Madre.....	S. Fernando, 11.....										
	M.ª Requena González, cuyo marido ha sido declarado ausente.....	Idem.....	Idem.....										

Madrid 25 de enero de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Félix Hernandis Marqués y termina con Polonia Martínez Salinas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación,

mientras conserven la aptitud legal para el percibo, en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liqui-

daciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor..

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Valencia	Félix Hernández Marqués	Padres		Soldado 2.º, Ricardo Hernández Blasco							Valencia	Montroy	Valencia
Zaragoza	Petronila Blasco Sala	Idem		Otro, Esteban Cardona Navarro							Zaragoza	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
Almería	Germán Cardona Serrano	Idem		Otro, Juan Cruz García							Almería	Tabernas	Almería
Idem	Andrés Navarro Diez	Idem		Otro, Emilio Hernández Giménez							Idem	Canjajar	Idem
Zamora	Juan Cruz García	Idem		Otro, Gerónimo Fradejas Martín							Zamora	Villalube	Zamora
Málaga	Encarnación García Carrique	Idem		Otro, Rafael Guerra Díaz							Málaga	Refino, núm. 16	Málaga
Idem	José Hernández Hernández	Idem	Africa, 68	Otro, Antonio Hidalgo Pimentel							Idem	Ronda	Idem
León	María Giménez Ros	Idem		Otro, Rogelio Lozano Carballo							León	Berlanga del Bierzo	León
Valencia	Manuel Fradejas Casado	Idem		Otro, Manuel Martínez Martínez							Valencia	Ripalda, núm. 31, 2.º	Valencia
Lérida	Manuela Martín Crespo	Idem		Otro, Francisco Miranda Monso							Lérida	Llunlana	Lérida
Huesca	Esteban Guerra Fernández	Idem		Otro, José Maestro Fanquer							Huesca	Sarriena	Huesca
Valencia	Encarnación Díaz Arana	Idem		Otro, Emilio Daniel Martínez Bozias							Valencia	Teresa de Cofuentes	Valencia
Granada	Joaquín Hidalgo Naranjo	Idem		Otro, Francisco Pino Jaén							Granada	Motril	Granada
Vizcaya	Inés Pimentel Durán	Idem		Otro, Martín Ateca Madariaga							Vizcaya	Oatica	Vizcaya
Málaga	Juan Antonio Lozano Alonso	Idem		Otro, Antonio Capitán Salazar	328	50	Leyes 8 de julio de 1860 y 29 de junio de 1918, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Málaga	Alameda	Málaga
Córdoba	Isabel Carballo Díez	Idem		Otro, Antonio Cañasveras Merino							Córdoba	Castro del Río	Córdoba
Tarragona	Miguel Martínez Badía	Idem		Otro, Agustín Carles Rodríguez							Tarragona	Tortosa	Tarragona
Cuenca	Crisanta Martínez Gurra	Idem		Otro, Evaristo Carralero Plaza							Cuenca	Saelices	Cuenca
Badajoz	Francisco Miranda Franqué	Idem		Otro, Diego Díaz Martín							Badajoz	Campanario	Badajoz
Lérida	Dolores Monso Codó	Idem		Otro, Ignacio Font Montardit							Lérida	Lérida	Lérida
Soria	José Maestro Martínez	Idem		Otro, Pedro Fernández Jiménez							Soria	Fuentes de Magaña	Soria
Segovia	María Fauquer Pureyo	Idem		Otro, Valentín Gómez Tejedor							Segovia	Navalmanzano	Segovia
Huesca	Emilio Martínez Ibáñez	Idem		Otro, Andrés Oracia Oliván							Huesca	Linás de Broto	Huesca
Valencia	Amparo Bonías Pérez	Idem		Otro, Vicente Ivars Femenia							Valencia	Gandía	Valencia
Vizcaya	Fernando Pino Sánchez	Idem		Otro, Ismael Loinaz Quintana							Vizcaya	Abauto y Ciérvana	Vizcaya
Alicante	Carmen Jaén Torres	Idem		Otro, Julián Marco Molina							Alicante	Campo de Mirra	Alicante
Albacete	Pedro Ateca Argalza	Idem		Otro, Isidoro Aguilar Serrano							Albacete	Alcaraz	Albacete
Málaga	Josfa Madariaga Cortabitarte	Idem		Otro, José María Berlanga Campos							Málaga	Pizarra	Málaga
Idem	Antonio Capitán Capitán	Idem		Otro, Francisco Doñas Doñas							Idem	Junquera	Idem
Coruña	Josfa Salazar Zambrana	Idem		Otro, Andrés Fernández Villabrille							Coruña	Moeche	Coruña
	Antonio Cañasveras García	Idem											
	Dolores Merino Aranda	Idem											
	Agustín Carles Cervera	Idem											
	Josfa Rodríguez Colomé	Idem											
	Julián Carralero Pinedo	Idem											
	María Plaza Ballesteros	Idem											
	Francisco Díaz Díaz	Idem											
	Manuela Martín Gallardo	Idem											
	Pedro Font Blasi	Idem											
	Genoveva Montardit Biosca	Idem											
	Esteban Fernández Martínez	Idem											
	Ascensión Jiménez Montes	Idem											
	Jorge Gómez Gascón	Idem											
	Rafina Tejedor Ruano	Idem											
	Mariano Oracia San Agustín	Idem											
	Ramona Oliván Sampietro	Idem											
	Bautista Ivars Ros	Idem											
	Vicenta Femenia Tomás	Idem											
	Nicolás Loinaz Ugarte	Idem											
	Tomasa Ramona Quintana Zavalla	Idem											
	Cristóbal Marco Perpiña	Idem											
	Angela Molina Tortosa	Idem											
	Higinio Aguilar Sáez	Idem											
	Dolores Serrano Fajardo	Idem											
	José Berlanga García	Idem											
	Agustina Campos González	Idem											
	Miguel Doñas Gutiérrez	Idem											
	Ana Doñas Giménez	Idem											
	Juan Fernández Vilaboy	Idem											
	Aquilina Villabrille Riobó	Idem											

Observaciones...

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los inte- resados y a los Cuerpos que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Madrid.....	Felipe González Rojo..... Vicenta Expósito (sin 2ª).....	Padres....		Otro, Gumersindo González Expósito.....							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Robregordo	Madrid.....
Barcelona.....	Luis Gil Bokós..... Margarita Paig Roca.....	Idem.....		Otro, Bautista Gil Paig.....							Barcelona.....	Aldeano, 12.....	Barcelona.....
Teruel.....	José Pascual Loscos..... Vicenta Aznara Pastor.....	Idem.....		Otro, Francisco Pascual Aznara							Teruel.....	Ejulve.....	Teruel.....
Almería.....	Ángel Pérez Sáez..... Dolores Díaz Sáez.....	Idem.....		Otro, José Pérez Díaz.....							Almería.....	Chercos.....	Almería.....
Madrid.....	Simón Palomino Haro..... Vicenta Muñoz Abad.....	Idem.....	S. Fernando, 11.	Otro, Jesús Palomino Muñoz ..	328	50	Leyes 8 julio 1860, 29 ju- nio 1918 y R. O. Que- rra de 20 febrero de 1923 (D. O. número 40)	1	agosto	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	P. del Progreso, 16 ...	Madrid.....
Logroño.....	Rafael Ruiz Prejano..... Mercedes Ruiz Peso.....	Idem.....		Otro, Isidoro Ruiz Ruiz.....							Logroño.....	Illallana.....	Logroño.....
Logroño.....	Cándido Rubio Solana..... Joaquín Moreno Castillo.....	Idem.....		Otro, Juan Rubio Moreno.....							Idem.....	Arnedo.....	Idem.....
Cáceres.....	Bibiano Simón Martín..... María Gil Hernández.....	Idem.....		Otro, Alejandro Simón Gil.....							Cáceres.....	Casar de Palomero.....	Cáceres.....
Logroño.....	Miguel Salinas Arce..... Polonia Martínez Salinas.....	Idem.....		Otro, Alberto Salinas Martínez.							Logroño.....	Castilleco.....	Logroño.....

Madrid 2 febrero 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA